



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERAL – LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Autoría: Agencia del D.OR.F.S.

URL Oficial: <https://do.rfsia.es/uncategorized/3478/>

ÍNDICE

Acuerdo de la Junta Electoral Federal

Circunscripciones

Plazo para Reclamaciones e Impugnaciones



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERAL

En virtud del artículo 23 de la Ley Suprema 4/2019, de 17 de junio, Electoral y del Referéndum, se hacen públicas las candidaturas definitivas a la elección: **Elecciones al XX Telleré de Genenburg**

El plazo para alegar contra ellas ha finalizado.

Lo ordena, manda y firma el Presidente de la Junta Electoral: **Junta Electoral Federal**

Fecha: **03 de noviembre de 2040**

CIRCUNSCRIPCIONES

- **Genenburg (Telleré de Genenburg)**

- Compromís per Sia – Fecha de presentación: 2024-07-22 02:05:59
- Frente Jónico – Fecha de presentación: 2024-07-22 02:20:31
- Lliga Regionalista d'Oristà – Fecha de presentación: 2024-07-22 02:05:01
- Partido Justicialista – Sección Federal Demócrata – Fecha de presentación: 2024-07-22 02:01:05
- Partido Nacionalista Popular – Fecha de presentación: 2024-07-22 09:28:01

PLAZO PARA RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES

De conformidad con el **Artículo 24 de la Ley Suprema 4/2019**, el plazo para presentar impugnaciones y reclamaciones sobre las candidaturas definitivas es el siguiente:

1. Desde las 20:00 horas hasta las 24:00 horas del segundo día posterior a la convocatoria, podrán presentarse y resolverse las impugnaciones y reclamaciones ante la Junta Electoral Federal.
2. A partir de las 00:00 del tercer día posterior a la convocatoria de elecciones, y a no más tardar a las 12:00 de ese mismo día, la Junta Electoral Federal deberá publicar en el Diari Oficial la relación de candidaturas definitivas. Sobre estas candidaturas se podrán presentar recursos contencioso-electorales ante la Curia. La resolución será firme a las 00:00 del día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la República Federal de Sia.
3. Los recursos contencioso-electorales deberán ser presentados y resueltos a partir de las 12:00 del tercer día posterior a la convocatoria de elecciones, y antes de las 23:59 del mismo día. La sentencia es firme en el momento de su traslado a la Junta Electoral Federal.